



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 65 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**   
**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



Clave: 26SO2017MD164  
 Bitacora: 26/IP-0030/11/17



Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0847-17  
 Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Noviembre del 2017  
 "2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
 Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**AGNICO SONORA, S.A. de C.V.**

**Lic. Sergio Biebrich Guevara.**

Representante Legal

Blvd. Luis Encinas Johnson No. 604,  
 Colonia El Torreón, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.  
 Tel. (662)260-9980.  
 Email: Sergio.guevara@agnico-eagle.com.

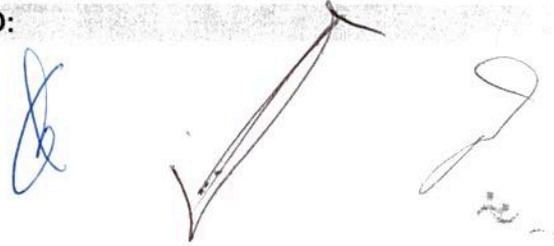
En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto de exploración minera directa "**El Realito - Los Tubos**" promovido por la empresa **AGNICO SONORA, S.A. de C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 397 barrenos de exploración (de 10 x 12 m cada uno = 120m<sup>2</sup> cada barreno), que ocupan una superficie total de 47,640 m<sup>2</sup> (=4.7640 ha); así como la rehabilitación de caminos de acceso (de 5 m de ancho y longitud acumulada variable) para dar un total de 4.7640 ha de ocupación nueva en exploración dentro de una superficie envolvente de 812.6351164 has, localizado al Este de mina La India, que parte del SW del poblado de Sahuaripa, para pasar a mina La India, se encuentra el proyecto en su porción Este, Municipio de Sahuaripa, Sonora y

**RESULTANDO:**

- I. Que el día 06 de Noviembre de 2017 se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa "**El Realito - Los Tubos**" promovido por la empresa **AGNICO SONORA S.A. de C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "**El Realito - Los Tubos**" en la Gaceta Ecológica año XV, No. DGIRA/062/17 publicado el 09 de Noviembre del 2017, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

**CONSIDERANDO:**

AGNICO SONORA S.A. de C.V.  
 Proyecto "El Realito - Los Tubos"  
 Página 1 de 6





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: RGM031210R91  
 Clave: 26SO2017MD164  
 Bitacora: 26/IP-0030/11/17

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0847-17  
 Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Noviembre del 2017  
 "2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
 Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- I. Que se presenta escritura No 57,244, libro 1001 de fecha 15 de noviembre del 2012, del instrumento que contiene; el otorgamiento de poder al **C. Sergio Biebrich Guevara** por parte de la empresa **AGNICO SONORA, S.A. de C.V.** ante el notario público No. Erik Namur Campesino, Notario 94, México D.F. con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**El Realito - Los Tubos**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**El Realito - Los Tubos**", consiste en la exploración minera directa a través de 397 barrenos de exploración (de 10 x 12 m cada uno = 120m<sup>2</sup> cada barreno), que ocupan una superficie total de 47,640 m<sup>2</sup> (=4.7640 ha); así como la rehabilitación de caminos de acceso (de 5 m de ancho y longitud acumulada variable) para dar un total de 4.7640 ha de ocupación nueva en exploración dentro de una superficie envolvente de 812.6351164 has, localizado al Este de mina La India, que parte del SW del poblado de Sahuaripa, para pasar a mina La India, se encuentra el proyecto en su porción Este, Municipio de Sahuaripa, Sonora, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011** que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle la vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

**Resumen de superficies de ocupación del proyecto de Exploración minera directa "El Realito - Los Tubos".**

Área	No. Reticulas	Barrenos	Ocupación de la retícula en apego a la NOM-120 SEMARNAT-2011.		
		No. Barrenos	Sup (m <sup>2</sup> )	Sup de la envolvente (m <sup>2</sup> )	%
Los Tubos	141	141	16920	8,126,351.16	0.59%
El Realito	267	256	30720		

En ha:                      **4.764**                      **812.6351164**

- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto "**El Realito - Los Tubos**" el programa de trabajo contempla **36 meses**, algunos sitios de barrenación ya cuenta con accesos solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Actividades	Trimestre											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Limpieza del área												

*(Handwritten signatures and marks)*





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: RGM031210R91  
Clave: 26SO2017MD164  
Bitacora: 26/IP-0030/11/17

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0847-17  
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Noviembre del 2017  
"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **AGNICO SONORA S.A. de C.V.** para el desarrollo del proyecto "**El Realito - Los Tubos**" a través de 397 barrenos de exploración (de 10 x 12 m cada uno = 120m<sup>2</sup> cada barreno), que ocupan una superficie total de 47,640 m<sup>2</sup> (=4.7640 ha); así como la rehabilitación de caminos de acceso (de 5 m de ancho y longitud acumulada variable) para dar un total de 4.7640 ha de ocupación nueva en exploración dentro de una superficie envolvente de 812.6351164 has, localizado al Este de mina La India, que parte del SW del poblado de Sahuaripa, para pasar a mina La India, se encuentra el proyecto en su porción Este, Municipio de Sahuaripa, Sonora y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en

AGNICO SONORA S.A. de C.V.  
Proyecto "El Realito - Los Tubos"  
Página 4 de 6

RFC: RGM031210R91  
Clave: 26SO2017MD164  
Bitacora: 26/IP-0030/11/17

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0847-17  
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Noviembre del 2017  
"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto "**El Realito - Los Tubos**" consiste en perforar barrenos por el método de circulación inversa y a diamante (se presenta en informe preventivo varios planos temáticos y de coordenadas, entre otras), donde destaca la localización y envolvente de obras de acuerdo al siguiente cuadro de construcción ver anexo 2.

Vértice	UTM NAD 27 Zone 12N	
	X	Y
1	708411.3955	3178962.913
2	710241.2512	3178962.913
3	710241.2512	3174521.934
4	708411.3955	3174521.934
<b>Superficie: 812.63 ha</b>		

Dentro del cual, la localización de barrenos del proyecto "**El Realito - Los Tubos**", se ubican en las siguientes coordenadas: ver la tabla III.4 del estudio de informe preventivo.

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "**El Realito - Los Tubos**" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo, el proyecto de exploración minera directa "**El Realito - Los Tubos**" se llevará a cabo en un periodo de **36 meses**, conforme a la **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el Artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, la empresa **AGNICO SONORA S.A. de C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: RGM031210R91  
Clave: 26SO2017MD164  
Bitacora: 26/IP-0030/11/17

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0847-17  
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Noviembre del 2017  
"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.-** De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "El Realito - Los Tubos", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **AGNICO SONORA S.A. de C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al Lic. Sergio Biebrich Guevara por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.  
C.c.p. Expediente Técnico.

GACI/GVL/GDGS/EEFB/JLVV \*2017.  
C: IGGONZALEZ \ Documentos \ AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2017\ AGNICO SONORA S.A. de C.V. /Proyecto "El Realito - Los Tubos".doc

